RADICACION 2021-347
EJECUTIVO

Al Despacho del señor Juez, hoy siete de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

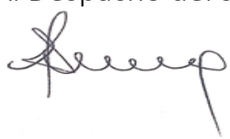

MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUARAMANGA
Bucaramanga, siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

EL RECURSO DE REPOSICIÓN.

Mediante escrito allegado al correo institucional de este despacho el pasado 25 de octubre de 2021, presenta el apoderado ejecutante Recurso de Reposición contra auto del 19 de octubre, publicado en estados del día siguiente, estando pendiente de emitir pronunciamiento al respecto.

Para empezar, entraremos a analizar si el Recurso fue interpuesto oportunamente; de acuerdo a lo planeado anteriormente, conforme al artículo 63 del C.P.T y S.S, el recurrente, disponía de dos (02) días hábiles para presentar dicha Reposición. Dicho lo anterior, se observa que la providencia recurrida se notificó a las partes por estados electrónicos del día 20 de octubre de 2021, luego los interesados tenían hasta el 22 de octubre a las 4:00 PM para presentar el Recurso de Reposición.

En razón a lo anterior el mismo se torna extemporáneo y así se declarará en la presente providencia, por lo que no habrá lugar a entrar a hacer un estudio a fondo sobre la procedencia de la inconformidad planteada por la parte demandante contra el auto que negó el mandamiento de pago solicitado.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR por extemporáneo el Recurso de Reposición interpuesto por el apoderado judicial de la parte ejecutante, contra el Auto de fecha 19 de octubre de 2021. Por lo expuesto en la motiva.

NOTIFÍQUESE,

CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ
Juez

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS**
**B U C A R A M A N G A**

El Auto anterior fechado **07 DE DICIEMBRE DE 2021**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 166** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **09 DICIEMBRE DE 2021** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. **Consulta**: **https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/68**